



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.720 / 2013.

ZAPALLAR, 30 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Daniel Ivan Figueroa Cisternas, de fecha 30 de Octubre de 2013.
- Decreto de Alcaldía N° 3.718/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **DANIEL IVAN FIGUEROA CISTERNAS**, según detalle:

En Zapallar, a 30 de Octubre del año 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece don **DANIEL IVAN FIGUEROA CISTERNAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° ~~10.164.002-K~~, domiciliado para estos efectos en ~~Barro Colorado N°5, Casilla N°1, Ex Asentamiento de Catapilco, Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso~~, los comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 28 de Diciembre de 2012 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **DANIEL IVAN FIGUEROA CISTERNAS**, celebraron contrato de prestación de servicios, para ejecutar la función de: "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**" siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 5351/ 2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato original en lo referido al pago, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$420.000.-(cuatrocientos veinte mil pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre de 2012 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5351/ 2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

SEXTO: La personería de don **NICOLÁS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.001 denominada "Limpieza Comunal"

ÁNÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2013/Limpieza Comunal / D.A. N° 4720.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC. Alc.